

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.
Alberto Uribe
Camacho
Comisión de Servicios Públicos.



3º INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2023 - 2024

I.- Introducción:

Para los efectos de cumplir con lo establecido en los artículos 1º y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el primero consagra y protege los Derechos Humanos de toda persona que se encuentra en el territorio nacional, y el 6º, consagra el Derecho a la Información, por tal motivo y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el numeral 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito informar al Pleno del Ayuntamiento así como a la Ciudadanía las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre los meses de octubre del año 2023 a septiembre del año 2024.

II.- Marco Jurídico

Los artículos 1º y 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la letra señalan:

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 60. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes. III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos. VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo autónomo previsto en esta fracción, se registrará por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial.

Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

El Consejero Jurídico del Gobierno podrá interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los términos que establezca la ley, sólo en el caso que dichas resoluciones puedan poner en peligro la seguridad nacional conforme a la ley de la materia.

El organismo garante se integra por siete comisionados.

Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley.

El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles.

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

Si el Presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

En caso de que el Presidente de la República objetara el nombramiento, la Cámara de Senadores nombrará una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior, pero con una votación de las tres quintas partes de los miembros presentes.

Si este segundo nombramiento fuera objetado, la Cámara de Senadores, en los términos del párrafo anterior, con la votación de las tres quintas partes de los miembros presentes, designará al comisionado que ocupará la vacante.

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por diez consejeros, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo. La ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.

Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones. El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias. III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 30. de esta Constitución. IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión. V. La ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una



Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente.

Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo. El Presidente del organismo público será designado, a propuesta del Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente; durará en su encargo cinco años, podrá ser designado para un nuevo periodo por una sola vez, y sólo podrá ser removido por el Senado mediante la misma mayoría.

El Presidente del organismo presentará anualmente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión un informe de actividades; al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que dispongan las leyes.

VI. La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La fracción IV del artículo 49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala:

De los Regidores

Artículo 49. - Son Obligaciones de los Regidores:

IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan.

El artículo 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, a la letra reza:

Artículo 32. Dentro de la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre de cada año, los regidores deberán entregar al Ayuntamiento por escrito o en medio electrónico, un informe anual de actividades, mismo que resguardará la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de su publicación en el portal web del Municipio, así como su posterior compilación y archivo.

Dichos informes anuales deberán de contener cuando menos los siguientes elementos: objetivos anuales planeados y cumplimentados; número de reuniones celebradas y principales acuerdos obtenidos de las mismas, estadística de asistencia de las y los integrantes y reporte de

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.
transmisiones en vivo de las reuniones de la Comisión
Edilicia.

Acatando los ordenamientos legales citados, y en ejercicio de un acto democrático de rendición de cuentas me permito presentar el siguiente:

Informe:

Actividades realizadas dentro del Órgano Colegiado:

Sesiones de Ayuntamiento:

De conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en mi carácter de Regidor asistí y participe en las siguientes sesiones:

Trigésima primera sesión ordinaria, celebrada el día 16 de noviembre del año 2023, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la Trigésima primera sesión ordinaria, celebrada el día 16 de noviembre del año 2023.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Trigésima sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 18 de octubre del 2023.
3. Turno de asuntos a comisiones.
4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
7. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
9. Asuntos generales.
10. Formal clausura de la décima sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Trigésima Segunda sesión ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre del año 2023, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la Trigésima Segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha viernes 24 de noviembre del 2023.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Trigésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 16 de noviembre del 2023.
3. Turno de asuntos a comisiones.
4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

6. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
7. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente
9. Asuntos generales.
10. Formal clausura de la Trigésima Segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Trigésima tercera sesión ordinaria, celebrada el día 08 de diciembre del año 2023, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la Trigésima tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha martes 08 de diciembre del 2023.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 24 de noviembre del 2023.
4. Turno de asuntos a comisiones.
5. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
7. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
8. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
9. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
10. Asuntos generales.
11. Formal clausura de la décima octava sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Trigésima cuarta sesión ordinaria, celebrada el día 30 de enero del año 2024, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la Trigésima cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha martes 30 de enero del 2024,
2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 08 de diciembre del 2023.
3. Turno de asuntos a comisiones.
4. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
6. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
7. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
8. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente
9. Asuntos generales.
10. Formal clausura de la Trigésima cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Trigésima quinta sesión ordinaria, celebrada el día 09 de febrero del año 2024, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la vigésima sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 de febrero del 2024.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de les actas de la Trigésima cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento.
3. Tumo de asuntos a comisiones.
4. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.
5. Asuntos generales.
6. Formal clausura de la Trigésima quinta sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Trigésima sexta sesión ordinaria, celebrada el día 29 de febrero del año 2024, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la Trigésima sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha miércoles 29 de febrero del 2024.
2. Turno de asuntos a comisiones.
3. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos Regidores.
4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.
5. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
6. Presentación de puntos de acuerdo, para ser glosados a la siguiente sesión.

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

7. Presentación y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
8. Asuntos generales.
9. Formal clausura de la Trigésima sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento.

Cuarta sesión solemne, celebrada el día 09 de septiembre del año 2024, bajo el siguiente orden del día:

1. Declaratoria de quórum y legal instalación de la cuarta sesión solemne del Ayuntamiento, de fecha lunes 09 de septiembre del 2024.
2. Entrega del Tercer Informe de Gobierno correspondiente al periodo 2023-2024, por parte del Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, Juan José Frangie Saade.
3. Mensaje de los representantes de las diversas fracciones edilicias.
4. Formal clausura de la cuarta sesión solemne del Ayuntamiento.

Iniciativas y Puntos de Acuerdo:

Se solicite a la Tesorería Municipal, en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Servicios Municipales, la Dirección de Aseo Público y la Dirección de Recursos Humanos, en la elaboración del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, integren 300 trescientas Plazas para los "SIN NÚMERO" (personas que laboran en conjunto con el personal de aseo público en la recolección de residuos).

ACUERDO

PRIMERO. - Se solicite a la Tesorería Municipal, en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Servicios Municipales, la Dirección de Aseo Público y la Dirección de Recursos Humanos, en la elaboración del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, integren 300 trescientas Plazas para los "SIN NÚMERO" (personas que laboran en conjunto con el personal de aseo público en la recolección de residuos).

SEGUNDO. – La suscripción de un convenio por parte del Municipio de Zapopan con la OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que de forma inmediata brinden los servicios de salud en forma gratuita a los "SIN NÚMERO" (personas que laboran en conjunto con el personal de aseo público en la recolección de residuos), hasta en tanto no se regularice la relación jurídica con el municipio.

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Servicios Municipales, la Dirección de Aseo Público y la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y para que en la esfera de sus respectivas competencias integren las 300 plazas para los "SIN NÚMERO", así como a la OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que de forma inmediata brinden los servicios de salud en forma gratuita a los "SIN NÚMERO", con el fin de dar cabal cumplimiento al presente punto de acuerdo.

Que tiene por objeto realizar modificaciones a los siguientes ordenamientos municipales: Reglamento de la Administración Pública de Zapopan, Jalisco; Reglamento de Policía Justicia Cívica y Buen Gobierno del Municipio de Zapopan, Jalisco; Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco; Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024.

PRIMERO. Que se tenga por presentada la presente iniciativa que tiene por objeto realizar modificaciones a los siguientes ordenamientos municipales: Reglamento de la Administración Pública de Zapopan, Jalisco, Reglamento de Policía Justicia Cívica y Buen Gobierno del Municipio de Zapopan, Jalisco, Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno a los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2024;

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Servicios Públicos y Reglamentos y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictaminación.

TERCERO.- Se autoriza al presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento y ejecución del Presente Acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO que tiene por objeto se solicite a la Tesorería Municipal, en conjunto con las Coordinaciones Generales de la Administración Pública Municipal y la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, realicen un

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

estudio minucioso para la instalación de "Kioscos de Servicios Digitales" y con ello acercar a la ciudadanía los servicios que prestan citados instrumentos y aumentar la recaudación.

ACUERDO

PRIMERO. - Se solicite a la Tesorería Municipal, en conjunto con las Coordinaciones Generales de la Administración Pública Municipal y la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, realicen un estudio minucioso para la instalación de "Kioscos de Servicios Digitales" y con ello acercar a la ciudadanía los servicios que prestan los kioscos y aumentar la recaudación.

SEGUNDO. - Se instruye que, una vez realizado el estudio se ponga en acción, haciendo del conocimiento del este Pleno los resultados.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a las Coordinaciones Generales de la Administración Pública Municipal y la Dirección de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento y para que en la esfera de sus respectivas competencias revisen y coordinen la elaboración del estudio solicitado, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente punto de acuerdo.

Comisión Edilicia de Servicios Públicos.

El suscrito preside la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, la cual de conformidad a los artículos 35, 36, 41, fracción XX, 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, cuenta con las siguientes obligaciones y atribuciones:

Artículo 61. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Servicios Públicos:

I. Proponer, analizar y dictaminar respecto de estudios, programas y acciones para zonas específicas y colonias del Municipio en cuanto versen sobre la instalación, mantenimiento, supervisión y prestación de los servicios públicos a realizarse en zonas específicas y colonias del Municipio; II. Proponer acciones y políticas públicas para la mejora continua, manejo eficiente y de cobertura total del servicio de alumbrado público en el Municipio,

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

así como promover que se implementen programas de ahorro de energía; III. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención del servicio público de mercados y tianguis;

- IV. Conocer y analizar las propuestas que formulen las dependencias municipales competentes para la construcción, renovación o instalación de nuevos establecimientos en que operen y se desarrollen las actividades relativas al servicio público de centrales de abastos, mercados, tianguis, en función a las necesidades de la población y a la disponibilidad de recursos municipales;
- V. Vigilar que las dependencias municipales competentes observen las disposiciones legales que regulan las actividades que rigen la operación y organización del servicio público de mercados y tianguis;
- VI. Promover la reubicación de los tianguis a predios baldíos de propiedad municipal o particular, previa concertación, acondicionamiento de servicios, sanitarios, de alumbrado, de vialidad y seguridad, bajo control de la dependencia municipal correspondiente;
- VII. Promover y vigilar que las dependencias competentes, mediante los programas, acciones y sistemas que se estimen adecuados, atiendan la conservación y mejora de la imagen urbana y el aspecto físico del Municipio, tanto en lo correspondiente a edificios, plazas y espacios públicos como privados, incluso en la vía pública, señalamientos, anuncios y similares;
- VIII. Verificar que se lleven a cabo los estudios necesarios para mejorar constantemente la imagen visual en todo el Municipio;
- IX. Proponer y opinar sobre la instalación de monumentos, estatuas, fuentes, obras artísticas o cualquier aditamento ornamental que deba erigirse en lugares públicos;
- x. Colaborar con las autoridades correspondientes en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de conservación de monumentos arquitectónicos, históricos; así como aquello que tienda a la protección del patrimonio cultural;
- XI. Establecer los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes implementar en los cementerios, que tiendan a la salubridad general, a la preservación del equilibrio ecológico, a lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y demás servicios propios para el cementerio;

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

- XII. Estudiar y proponer con toda oportunidad a la instancia municipal competente, las tarifas o costos de los servicios de cementerios y salas de velación que se ministren en el Municipio, bien por concepto de derechos de uso por la utilización de las fosas, criptas o nichos, bien por los servicios complementarios o anexos, a efecto de que se contemplen los elementos económicos en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- XIII. Estudiar y proponer la clasificación de las diferentes clases de cementerios y las respectivas secciones en éstos, de las fosas, nichos columnarios que deban implementarse en los mismos, para los efectos de una mejor prestación del servicio público de cementerios en relación al reglamento municipal de la materia, a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco y a la legislación estatal correspondiente;
- XIV. Examinar los sistemas de conservación y mantenimiento de los cementerios existentes y proponer la ubicación y características de nuevos, previo estudio de su justificación; XV. Promover la adquisición y el funcionamiento de hornos crematorios en los cementerios municipales, vigilando el mantenimiento y reposición que se requiera, procurando la autosuficiencia económica de este servicio y su simplificación y eficiencia administrativa;
- XVI. Promover los estudios para mejorar la administración, funcionamiento condiciones materiales en los cementerios;
- XVII. Dictaminar lo correspondiente en relación a las concesiones que se soliciten o se hubieren otorgado por el Ayuntamiento, respecto al servicio público municipal de cementerios;
- XVIII. Vigilar la operación y desempeño del servicio público de agua y alcantarillado, en cuanto se presten directamente por el Municipio, así como verificar que se apoye el suministro de agua mediante pipas a los asentamientos humanos que carecen del servicio, en la medida de las posibilidades del Municipio;
- XIX. Vigilar en general la prestación del servicio público de limpia y recolección de basura, lo que implica la organización y funcionamiento de la dependencia encargada de ministrar el mismo;
- XX. Estudiar y proponer al Ayuntamiento programas, acciones y sistemas relativos al servicio de aseo público, que se estimen adecuados para el Municipio;
- XXI. Sugerir a la dependencia correspondiente la realización de los estudios necesarios de localización de áreas convenientes para estaciones de transferencia de residuos

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

sólidos, rellenos sanitarios; así como la posibilidad de industrialización de los primeros; y XXII. Promover el establecimiento de un programa de colaboración por parte de los vecinos y las asociaciones vecinales que funcionen en el Municipio, para una mejor administración de servicio público de aseo.

La Comisión se encuentra integrada por:

1. Regidora: Dulce Sarahi Cortes Vite.
2. Presidente Municipal: Juan José Frangie Saade.
3. Regidora Estefanía Juárez Limón.
4. Regidora Nancy Naraly González Ramírez.
5. Regidor Presidente de la Comisión Alberto Uribe Camacho

Expedientes dictaminados en la Comisión de Servicios Públicos.

Durante el periodo fueron dictaminados un total de 17 diecisiete expedientes, mismo que fueron remitidos y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los cuales son los siguientes:

Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, la cual se llevó a cabo el día lunes 19 de febrero del año 2024:

Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de los siguientes expedientes:

3.1 Expediente 262/2022. Se resuelve la solicitud del ciudadano Humberto Jasso Álvarez, Presidente del Consejo de Administración del Condominio Coto de la Jacaranda, a efecto de que se autorice un adendum al contrato de concesión ACO-238/2003, para la remodelación de la vialidad municipal.

3.2 Expediente 221/23. Se resuelve la solicitud por parte del Presidente del Consejo Directivo de Colonos de Bosques de San Isidro A.C., referente a la reubicación y habilitación de un pozo de agua potable ubicado en la Avenida Bosques de San Isidro, en un predio de propiedad municipal.

3.3 Expediente 77/2022. Se resuelve la solicitud por parte del C.P. Salomón Ponce Hernández, Presidente del Consejo de Administración del Condominio Jardín Ave del Paraíso, a efecto de autorizar la celebración de un contrato de concesión para la prestación de servicios municipales.

Décima Tercer Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, la cual se llevó a cabo el día lunes 15 de abril del año 2024:

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de los siguientes expedientes:

4.1 Expediente 232/22. Resuelve la iniciativa que propone un Programa Permanente de Reforestación en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

4.2 Expediente 119/23. Se resuelve la solicitud por parte del C. Mario Santander de la Rosa, en representación de la Asociación de Colonos Madeiras Residencial A.C., referente a autorizar ejercer controles de acceso, así como la concesión de servicios públicos al interior del fraccionamiento Madeiras.

4.3 Expediente 267/2019. Resuelve la propuesta del entonces Regidor José Antonio de la Torre Bravo, a efecto de que se realice la incorporación al SIAPA, del fraccionamiento Foret Residencial.

4.4 Expediente 05/24. Se aprueba la actualización del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Zapopan, con la emisión del mismo en su versión 2023.

Décima Tercer Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, la cual se llevó a cabo el día lunes 15 de abril del año 2024,

Cuarto.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de los siguientes expedientes:

4.1 Expediente 232/22. Resuelve la iniciativa que propone un Programa Permanente de Reforestación en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

4.2 Expediente 119/23. Se resuelve la solicitud por parte del C. Mario Santander de la Rosa, en representación de la Asociación de Colonos Madeiras Residencial A.C., referente a autorizar ejercer controles de acceso, así como la concesión de servicios públicos al interior del fraccionamiento Madeiras.

4.3 Expediente 267/2019. Resuelve la propuesta del entonces Regidor José Antonio de la Torre Bravo, a efecto de que se realice la incorporación al SIAPA, del fraccionamiento Foret Residencial.

4.4 Expediente 05/24. Se aprueba la actualización del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Zapopan, con la emisión del mismo en su versión 2023.

Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, la cual se llevó a cabo el día viernes 02 de agosto del año 2024,

Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de los siguientes expedientes:

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades
Comisión de Servicios Públicos.

3.1 Expediente 76/24. Se resuelve la solicitud de la Asociación Vecinal de la Colonia Paseos Universidad, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la permanencia de dos controles de acceso al ingreso y egreso de dicho fraccionamiento, autorice un convenio de colaboración y la concesión de servicios municipales.

3.2 Expediente 240/2023. Se autoriza el reconocimiento y registro de la Asociación Civil denominada "Circuito Maple", así como ejercer control de acceso con una caseta o control.

3.3 Expediente 238/23. Se resuelve la petición de donación respecto de una estatua de Venustiano Carranza y su destino final, propuesto por quien se ostentó como Presidenta de la Colonia Unidad República Primera Sección.

Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Servicios Públicos, la cual se llevó a cabo el día lunes 23 de septiembre del año 2024:

Análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de dictámenes de los siguientes expedientes:

4.1 Expediente 63/24. Resuelve la propuesta de adición al artículo 59 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

4.2 Expediente 123/24. Se resuelve la Iniciativa que propone diversas reformas y derogaciones a artículos del Reglamento de Rastros, Unidades de Matanza y Actividades Complementarias para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

4.3 Expediente 24/24. Se resuelve la solicitud de la Dirección de Mercados respecto al traspaso de la concesión de 10 diez Locales para la Prestación de Servicio Público de Mercados y Centrales de Abasto, dentro del Mercado Municipal Solidario "Los Volcanes".

Comisiones Edilicias.

El suscrito formo parte como vocal de las comisiones:

1. Comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos.
2. Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales.
3. Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales.
4. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.
5. Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Maestro Alberto Uribe Camacho
Tercer Informe Anual de Actividades 2022-2023
Comisión de Servicios Públicos.

6. Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública

Presupuesto de Egresos, Proyecto de Ley de Ingresos y Tablas de Valores.

En el tema de ampliación del presupuesto se llevaron a cabo mesas de trabajo con personal de la Tesorería Municipal y la Secretaría General, en el que se debatieron diversos puntos, y se aportaron opiniones, con las que se realizaron los ajustes correspondientes a los proyectos originales.

En relación al proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio 2025, me reuní en diversas ocasiones con la Tesorera Municipal, la cual tuvo la apertura de escuchar mis puntos de vista, algunos de ellos tomados en cuenta en el proyecto de Ley.

En la Sesión de Ayuntamiento del mes de Agosto del Presente año 2025, en donde se discutió y aprobó el proyecto de Ley de Ingresos, expuse claramente mi postura respecto del dictamen, en los puntos de coincidencia, así como en los que no compartíamos la postura oficial.

En el rubro de las Tablas de Valores, se debatieron los incrementos a los valores de construcción y terrenos, tanto previo a la sesión de Pleno como en la propia sesión.

Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En materia ambiental, tanto dentro de la comisión como en diversas actividades se han realizado aportaciones para el cuidado y conservación de los recursos naturales.

En cumplimiento al mandato Constitucional establecido en los artículos 1º y 6º, así como lo dispuesto por la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, rindo el presente informe de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre los meses de octubre del año 2023 a septiembre del año 2024.


Maestro Alberto Uribe Camacho.

Presidente de la Comisión de Servicios Públicos.



SALA DE REGIDORES
COMISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS

